

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

22762 *Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la resolución del procedimiento sancionador 6722/07, a efectos de su comunicación a la empresa "Embutidos Monells, Sociedad Anónima".*

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación con el expediente sancionador n.º 6722/07 incoado contra la Firma Embutidos Monells, S.A., debido a la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la resolución del procedimiento a la misma y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Hago saber: La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud de la delegación conferida por la Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Capítulo I.sexto, Orden ARM 499/2009, BOE 3-3-2009), resolvió, con fecha 6 de mayo de 2010, lo siguiente: Imponer a la firma "Embutidos Monells, S.A.", en aplicación de la letra a) del artículo 51.1 del Reglamento (CE) 800/99, una sanción de 36.477,28 euros, equivalente a la mitad de la restitución a la exportación de carne porcino que solicitó y obtuvo y a la cual no tenía derecho, dado que el producto exportado no reunía las características reglamentariamente exigidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento (CE) 800/1999, el importe indicado deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, mediante transferencia bancaria a la entidad: 9000 Banco de España, sucursal: 0001 Madrid; c/c 20-0200009025 "Fega-Feaga Garantía Organismo Pagador".

Una vez efectuada dicha transferencia deberán remitir fotocopia del resguardo de la misma en el que se indicará el número de expediente, a la Subdirección General Económico Financiera, calle Almagro, 33, 28010 Madrid y al Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal de la Secretaría General del Organismo, calle Beneficencia, 8, 28004 Madrid. Si transcurrido el plazo citado no se tuviera constancia de la realización del pago se procederá sin más comunicación, a su cobro por vía de apremio, con el consiguiente abono de los recargos e intereses que legalmente procedan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción aprobada por la ley 4/1999, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante este Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente ante la Audiencia Nacional con la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al Fega, calle Beneficencia, 8, Madrid, para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución.

Madrid, 16 de junio de 2010.- El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

ID: A100051259-1